



**Convención sobre la
Eliminación de Todas las
Formas de Discriminación
contra la Mujer**

Distr. general
26 de noviembre de 2021
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Información recibida de Guyana en relación con el seguimiento
de las observaciones finales sobre su noveno informe periódico***

[Fecha de recepción: 25 de noviembre de 2021]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



I. Introducción

1. El recién elegido Gobierno de Guyana, que tomó posesión el 2 de agosto de 2020, se complace en proporcionar información actualizada al Comité sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones específicas formuladas en las observaciones finales sobre el noveno informe periódico relativo a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), presentado el 17 de abril de 2018.

2. El Gobierno de Guyana mantiene su firme determinación de lograr una sociedad equitativa, en la que las mujeres disfruten de todos los derechos y libertades amparados por la Constitución, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y todos los demás instrumentos de derechos humanos. Por consiguiente, el Gobierno seguirá adoptando medidas positivas para eliminar los obstáculos que aún persisten y para evitar que se produzcan retrocesos que puedan dificultar la plena realización de estos derechos.

II. Últimos acontecimientos

3. Desde que asumió sus funciones, el Gobierno ha puesto en marcha varios programas para acelerar el desarrollo de la mujer. Entre ellos, destaca la Red de Innovación e Inversión de las Mujeres (WIIN, por sus siglas en inglés)¹, un nuevo programa del Ministerio de Servicios Humanos y Seguridad Social que ofrece capacitación específica para crear nuevas oportunidades de negocio y emprendimiento para las mujeres de todo el país. Este programa también engloba la transferencia de habilidades empresariales funcionales y la alfabetización legislativa mediante formación sobre sensibilización en cuestiones sociales en consonancia con el **párrafo 38** de las observaciones finales sobre el noveno informe periódico de Guyana. Cabe destacar que este programa incluye a mujeres migrantes de Venezuela.

4. El programa WIIN se amplió con la creación de la primera incubadora de empresas de mujeres el 17 de agosto de 2021, bajo los auspicios del Presidente Dr. Irfan Ali. La incubadora está preparada para ayudar a miles de mujeres a crear, brindar apoyo y promocionar pequeñas empresas.

5. Cada vez son más las mujeres que optan por el autoempleo y las pequeñas empresas; sus esfuerzos se ven respaldados por nuevas políticas que les permiten acceder a pequeños préstamos de instituciones financieras de crédito a tipos favorables, así como a subvenciones de la Oficina de la Pequeña Empresa y el Consejo de la Pequeña Empresa.

6. En el último año, el programa nacional de vivienda, que se ha reactivado, distribuyó a los hogares con bajos ingresos 7.000 parcelas en las diez regiones administrativas, incluidas las comunidades del interior. Gracias a esto, en los diez últimos meses 2.495 mujeres se han convertido en propietarias por primera vez.

7. El Gobierno puso en marcha la Guyana Online Academy of Learning, que ofrecerá 20.000 becas a lo largo de 5 años para cursar programas destinados a obtener certificados, diplomas y títulos universitarios en línea con la participación de universidades de Alemania, la India, la Universidad de Guyana y la Universidad de las Indias Occidentales. En este primer año, se han concedido becas a 6.000 personas de toda Guyana, que están asistiendo virtualmente a estos programas; es interesante

¹ Han solicitado participar en los programas WINN 4.000 mujeres y, en los tres primeros meses, 400 mujeres han recibido formación.

destacar la predominancia femenina entre los beneficiarios, pues un 68,6 % (4.118) son mujeres y el 31,4 % (1,882), hombres.

8. El Gobierno de Guyana ha mejorado el acceso a la justicia para las mujeres y los jóvenes con la puesta en marcha de un proyecto piloto de asistencia jurídica en el marco del Apoyo al Sistema de Justicia Penal (SCJS) financiado por el BID, de acuerdo con las recomendaciones formuladas por el Comité en las anteriores observaciones finales [párr. 18].

9. Además, los tribunales especializados en delitos sexuales ya son plenamente operativos; estos tribunales tienen la capacidad de facilitar audiencias a distancia para las personas que se encuentran en otras partes del país, como las comunidades del interior, y hacen posible que los casos de delitos sexuales se tramiten con mayor rapidez.

10. Las iniciativas de Guyana para hacer frente a la desigualdad de género, la violencia de género y la violencia familiar recibieron un gran impulso con la firma oficial del documento del programa para el país el 23 de octubre de 2020, entre el Gobierno de Guyana y las Naciones Unidas, que allanó el camino para la ejecución del programa de la **Iniciativa Spotlight**, destinado a eliminar todas las formas de violencia contra la mujer de acuerdo con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Este programa está gestionado por un amplio comité copresidido por la Ministra de Servicios Humanos y Seguridad Social y la Coordinadora Residente de las Naciones Unidas.

11. Además, la Ministra de Servicios Humanos y Seguridad Social, en colaboración con el Ministro del Interior y el Comisario de Policía, lanzó el 24 de agosto de 2021 una iniciativa denominada **COPSQUAD2000**, a través de la cual se formará a 2.000 agentes antes de que finalice este año. Gracias a esta iniciativa, al menos un agente de cada comisaría de todo el país recibirá formación especializada sobre cómo abordar la violencia doméstica.

12. También se han tomado medidas concretas para seguir salvaguardando los derechos de las personas con discapacidad y garantizar su acceso a importantes servicios de apoyo. En este sentido, se han aumentado las asignaciones presupuestarias a la Comisión Nacional de Discapacidad (CND) y a los Servicios de Discapacidad y Rehabilitación del Ministerio de Sanidad en 2020 y 2021². Estas asignaciones prevén que la CND construya un centro técnico/profesional para ofrecer una formación laboral a las personas con discapacidad. Al mismo tiempo, el Ministerio de Trabajo está manteniendo conversaciones con varias entidades del sector privado para garantizar las oportunidades laborales de las personas con discapacidad con la ayuda de la tecnología disponible. El objetivo de estas medidas es velar por que las personas con discapacidad puedan participar de forma significativa en el desarrollo nacional y disfrutar de una mayor calidad de vida.

13. En cuanto a los cambios legislativos, hay dos especialmente significativos: la promulgación de la **Ley de Delitos de Jurisdicción Sumaria (Enmienda) de 2021**, publicada el 11 de agosto de 2021, que deroga la criminalización del travestismo y protegerá a las mujeres transgénero de la discriminación y la persecución policial³, y la promulgación de la **Ley de adopciones (Enmienda) de 2021**, que mejora el cumplimiento de Guyana del Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional.

² El presupuesto para 2021 fue un 265 % superior al de 2020.

³ En cumplimiento de algunas de las recomendaciones formuladas en el **párrafo 48** por parte del Comité.

14. Además, el Gobierno ha emprendido medidas sustanciales para proporcionar asistencia humanitaria a la población migrante de Venezuela, que sigue llegando a Guyana, y para satisfacer sus necesidades con los recursos disponibles, así como para regularizar su situación en el país. Se calcula que la población migrante procedente de Venezuela oscila actualmente entre 20.000 y 40.000 personas.

15. Estos esfuerzos están coordinados a escala nacional por un Comité de Coordinación Interinstitucional creado en marzo de 2021. El Comité está presidido por el Ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional y cuenta con puntos focales de los ministerios pertinentes, las Fuerzas de Defensa de Guyana, la Comisión de Defensa Civil y todos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas en Guyana (Organización Internacional para las Migraciones, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Fondo de Población de las Naciones Unidas, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y Organización Panamericana de la Salud).

16. Se pueden consultar más detalles sobre estas y otras medidas en el informe del Estado parte sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) de Guyana, presentado el 30 de agosto de 2021.

III. Información de seguimiento

A. Información de seguimiento relativa al párrafo 10 de las observaciones finales

Traducción de la Convención al makushí y wapishana

17. El Estado parte toma nota de la recomendación del Comité de traducir la Convención a las lenguas makushí y wapishana. Aunque se han hecho algunos progresos en la documentación y conservación de las lenguas indígenas, todavía no es posible traducir la Convención al makushí y wapishana.

18. Durante el Año Internacional de las Lenguas Indígenas, 2019, se llevaron a cabo varias iniciativas destinadas a fomentar la promoción y preservación de las nueve lenguas indígenas de Guyana, entre otras, la publicación de un diccionario de patamona, la finalización de los diccionarios de akawaio y warrau, un alfabeto de arekuna, y la publicación de material didáctico y un diccionario de arawak.

19. En 2019, se desarrolló un programa de educación bilingüe de calidad para niños wapichan con tres escuelas piloto en la Región Administrativa 9, a saber, las escuelas infantiles Maruranau, Sawariwau y Karaudarnau. El programa es una iniciativa comunitaria del pueblo wapichan en colaboración con la Compañía de Jesús en Guyana, los ministerios de Educación y Asuntos Amerindios y los Tashaos de esas comunidades con el objetivo principal de proporcionar una educación de calidad a los niños wapichan.

Sensibilización sobre la Convención

20. La sensibilización sobre esta Convención está dirigida por el Ministerio de Servicios Humanos y Seguridad Social, con el apoyo del Ministerio de Asuntos Amerindios en las comunidades indígenas.

21. Se utilizan diversos medios para promover la concienciación y crear capacidades entre las comunidades amerindias, sus líderes electos y, en particular, las mujeres y los niños. Los funcionarios de ambos ministerios y del Organismo de Protección de la Infancia elaboran material informativo y educativo sobre cuestiones

clave de derechos humanos, como la trata de personas, el trabajo infantil, la salud sexual y reproductiva, y la violencia doméstica, entre otros.

22. La concienciación también se respalda a través de las emisoras de radio establecidas en las comunidades amerindias. Radio Paiomack, la emisora de radio más antigua del interior, es una emisora creada y gestionada por indígenas que transmite sus contenidos en varias lenguas indígenas. El Gobierno también ha creado cinco (5) emisoras de radio en zonas del interior.

B. Información de seguimiento relativa al párrafo 18 a) de las observaciones finales

Aumento de la capacidad de la Oficina de Asuntos de Género

23. En el presupuesto nacional de 2020, la asignación de la Oficina de Asuntos de Género se incrementó en un 10 % con respecto al año anterior y, en 2021, se aumentó un 12 % adicional.

24. Durante el mismo período, el personal de la Oficina de Asuntos de Género recibió formación para mejorar los conocimientos específicos de género a través de los siguientes programas de capacitación:

- **Del 7 al 18 de junio de 2021:** igualdad de género y empoderamiento de la mujer: intercambio de buenas prácticas y experiencias de Tailandia;
- **Del 15 de julio al 15 de agosto de 2021: series clínicas de formación sobre género y cambio climático** como parte del proyecto EnGenDER (Enabling Gender-Responsive Disaster Recovery, Climate and Environmental Resilience in the Caribbean);
- **De julio a septiembre de 2019:** programa de capacitación intensiva en el Instituto de Estudios de Género y Desarrollo de la Universidad de las Indias Occidentales sobre estudios de la mujer/género/feministas, estudios sobre sexualidad, estudios críticos sobre hombres y masculinidades, y género y desarrollo en el Caribe.

25. La Oficina de Asuntos de Género está proporcionando orientación y capacitación continuas a los miembros de los Comités Regionales de Asuntos de Género⁴ que se han creado sobre sus papeles y funciones en las diez regiones administrativas de Guyana.

26. En junio de 2021, el Comité de la Región Administrativa Dos celebró su primer foro de hombres, con el apoyo de la Oficina de Asuntos de Género⁵.

27. Se ha creado un Comité interministerial de coordinadores en cuestiones de género, encabezado por el Director de la Oficina de Asuntos de Género, del que forman parte representantes de los organismos estatales.

⁴ Los Comités Regionales de Asuntos de Género son subcomités de los Centros Democráticos Regionales bajo la supervisión de la Oficina de Asuntos de Género.

⁵ <https://guyanachronicle.com/2021/06/20/gender-affairs-bureau-hosts-first-mens-forum-in-reg-2/>.

C. Información de seguimiento relativa al párrafo 24 c) de las observaciones finales

Establecimiento de la edad mínima legal para contraer matrimonio en 18 años

28. Como signataria de la Convención sobre los Derechos del Niño, Guyana mantiene su compromiso de proteger y respetar los derechos e intereses de todos los niños que viven en el país. La mayoría de edad establecida es de 18 años⁶.

29. La **Ley de la Edad Mínima para Expresar el Consentimiento (22/2004)** fue aprobada en la Asamblea Nacional y refrendada el 30 de noviembre de 2005 después de que una Comisión Especial del Parlamento recomendara elevar la edad legal de consentimiento para la actividad sexual de los 13 a los 16 años.

30. La Ley de la Edad Mínima para Expresar el Consentimiento modificó, entre otras cosas, el artículo **32 de la Ley del Matrimonio, capítulo 45:01**. La **Ley del Matrimonio**, en su forma enmendada, establece que, cuando cualquiera de las partes de un matrimonio sea menor de 18 años pero mayor de 16, los cónyuges pueden contraer matrimonio legalmente, siempre que se haya obtenido el consentimiento de las personas pertinentes, es decir, un padre o tutor. Sin embargo, el **artículo 32, apartado 1**, deja claro que cualquier matrimonio en el que participe una persona menor de 16 años es nulo *ab initio*. Por lo tanto, ningún matrimonio en el que una de las partes sea menor de 16 años puede ser registrado legalmente en Guyana.

31. En consonancia con lo dispuesto en la Ley del Matrimonio, la **Ley de Delitos Sexuales (SOA) 2010, capítulo 8:03, de la Legislación de Guyana**, penaliza cualquier forma de actividad sexual con un niño menor de 16 años. El **artículo 10, apartado 1**, dispone que cualquiera que participe en la penetración sexual de una persona menor de 16 años es culpable de estupro, lo que conlleva una pena de prisión perpetua. Está prohibida cualquier otra forma de actividad sexual con un niño según el **artículo 11, apartado 1, letra a)**, y la pena aplicable en caso de procedimiento sumario será de cinco años de prisión, mientras que en caso de inculpación el acusado puede incurrir en una pena de diez años de prisión. Por lo tanto, cualquiera que esté habilitado para celebrar matrimonios y que, teniendo conocimiento de ello, case a una persona menor de 16 años será culpable de un delito y cualquiera que tenga contacto sexual con una persona menor de 16 años, incluso con su consentimiento, cometerá estupro. Tras una investigación llevada a cabo por el Organismo de Protección de la Infancia y/o la Policía, cualquier parte (un padre, un líder religioso, entre otros) declarada culpable de participar en el matrimonio de un menor de edad está sujeta a enjuiciamiento en los tribunales.

32. El **artículo 71 de la Ley del Matrimonio** prohíbe los matrimonios forzados. Las formalidades para la solemnización del matrimonio requieren que cada parte dé su consentimiento para aceptar a la otra parte como cónyuge con el que se casa legítimamente. Para dar el consentimiento es necesario que la persona reúna las condiciones para hacerlo, es decir, que haya alcanzado la edad requerida y que posea la capacidad mental para expresar su consentimiento.

33. Además, como nación multicultural y multirreligiosa, el **artículo 55, letra b), de la Ley del Matrimonio** se aplica a los matrimonios hinduistas y musulmanes. Todo matrimonio debe ser solemnizado por un funcionario autorizado con atribuciones para celebrar casamientos en presencia de dos o más testigos fidedignos para ser reconocido legalmente en Guyana.

⁶ Artículo 2, apdo. 1, de la Ley de Representación del Pueblo (adaptación y modificación de las leyes), capítulo 1:09, de la Legislación de Guyana.

34. De conformidad con el **artículo 4, apartado 1**, se permite al ministro del Interior, a través de la Oficina del Registro General, designar a las personas que reúnen los requisitos para ser autorizadas como funcionarios con atribuciones para celebrar casamientos en Guyana. Los nombres de estos funcionarios deben publicarse en el Boletín Oficial.

35. Solo las personas debidamente autorizadas y nombradas en el Boletín Oficial están legalmente autorizadas a officiar una ceremonia matrimonial en Guyana. Actualmente, hay mil ocho (1.008) funcionarios con atribuciones para celebrar matrimonios (976 hombres y 32 mujeres) autorizados por la Oficina del Registro General para ejercer en Guyana. Estos funcionarios actúan en las diez regiones administrativas.

Sensibilización sobre los matrimonios infantiles

36. En la actualidad, los programas de comunicación para el desarrollo del Organismo de Protección de la Infancia y el Programa de empoderamiento y prevención de embarazos en adolescentes incluyen sesiones de concienciación sobre las desventajas de los matrimonios precoces para el desarrollo del niño.

37. Este Organismo está trabajando para salvar la brecha que existe entre la cultura y la ley en algunas comunidades indígenas rurales y remotas; esto se lleva a cabo mediante la educación y la reeducación del público, a través de: a) el Programa de comunicación para el desarrollo, que aborda las normas sociales que ponen a los niños en riesgo; b) el Programa de empoderamiento y prevención de embarazos en adolescentes, que se dirige específicamente a las chicas y chicos adolescentes a través de actividades de reducción del riesgo basadas en competencias, para lo cual se imparten directamente conocimientos sobre salud reproductiva y bienestar, y se fomenta la capacidad de autodesarrollo; c) el Programa especial de educación parental está adaptado desde el punto de vista cultural para satisfacer las necesidades de diversos grupos sobre el desarrollo infantil; d) la campaña de concienciación multimedia, Comunicación para el Desarrollo, a través de la cual se emiten por radio y televisión anuncios y otros programas en todo el país, incluso en lugares remotos de las comunidades indígenas, y se presentan en las dos lenguas indígenas principales: makushí y wapishana.

38. La iniciativa de la Red de apoyo y curación se estableció oficialmente en enero de 2021. El objetivo de la asociación entre el Ministerio de Servicios Humanos y Seguridad Social y los líderes religiosos consiste en abordar los problemas sociales de los grupos y comunidades vulnerables de toda Guyana.

D. Información de seguimiento relativa al párrafo 42 de las observaciones finales

Política de cambio climático

Política de gestión del riesgo de desastres y Estrategia de reducción del riesgo de desastres

39. Guyana, al igual que los países vulnerables de la región del Caribe, está concentrando sus esfuerzos en mejorar la resiliencia a todos los niveles y en reducir la intensidad de los efectos de los desastres naturales.

40. Guyana figura en la lista de países de “alto riesgo”. Las inundaciones son ya una preocupación importante en Guyana, puesto que la baja llanura litoral del país, que alberga a dos tercios de su población, actividades económicas e infraestructura, está por debajo del nivel medio de la pleamar. Este es uno de los mayores retos para

la reducción del riesgo de desastres, ya que se traduce en que un porcentaje relativamente alto de personas y recursos nacionales son vulnerables a los efectos de las inundaciones y en un aumento de las amenazas relacionadas con las consecuencias previstas del cambio climático.

41. El cambio climático supone un nivel más de estrés que se suma al que sufren ya las comunidades y grupos vulnerables. En este sentido, el Gobierno está avanzando para garantizar que sus políticas de gestión del riesgo de desastres y del cambio climático contemplen medidas para abordar la exclusión y la desigualdad de género, y reconozcan las condiciones y obstáculos singulares que limitan o deniegan el acceso de las personas y comunidades vulnerables a los servicios, recursos o beneficios.

42. Tras las inundaciones de 2005 y 2006, el informe de evaluación del PNUD para Guyana (2009) en relación con la iniciativa “Aumentando la visibilidad de género en la gestión del riesgo de desastres y el cambio climático en el Caribe”⁷ indicó que el perfil socioeconómico de Guyana pone de manifiesto las vulnerabilidades tanto de los hombres como de las mujeres, sin embargo, las mujeres están más expuestas. El hecho de que el 28 % de los hogares tengan como cabeza de familia a una mujer aumenta las dificultades para estas mujeres y sus familias.

43. Las vulnerabilidades de las mujeres también fueron reconocidas en la Política de gestión del riesgo de desastres (2013) que recomendó varias estrategias e iniciativas de incorporación de la perspectiva de género.

44. Guyana es beneficiaria del proyecto EnGenDER (Enabling Gender-Responsive Disaster Recovery, Climate and Environmental Resilience), que comenzó en 2019 y finalizará en 2023. El proyecto tiene como objetivo mejorar la resiliencia al clima de las mujeres y las niñas, así como de las poblaciones vulnerables clave y de las generaciones futuras en el Caribe, a través de la mejora de las prácticas relativas a la ejecución sostenible de medidas de lucha contra el cambio climático que respondan a las cuestiones de género y recuperación en casos de desastre.

45. Una actividad clave del proyecto fue el desarrollo de un análisis de resiliencia al clima con perspectiva de género para Guyana, que concluyó y se publicó en febrero de 2021. El informe describe las desigualdades sociales y de género existentes, y las formas en que el cambio climático afectará a las vulnerabilidades entre hombres, mujeres y los grupos vulnerables clave. Es importante destacar que también pone de relieve las principales lagunas, oportunidades y desafíos en dos sectores prioritarios para Guyana, la agricultura y la salud, y formula recomendaciones para el desarrollo de políticas y planes que respondan a las cuestiones de género y sean socialmente inclusivos con el fin de desarrollar la resiliencia climática de los sectores prioritarios identificados para Guyana.

46. Las inundaciones de 2021 no solo afectaron a las regiones costeras, sino a las diez (10) regiones administrativas y afectaron directamente a más de 50.000 personas en todo el país, ocasionaron daños en bienes personales, edificios públicos, causaron desperfectos en explotaciones agrícolas y muerte de cabezas de ganado, etc. Las mayores consecuencias y costes recaen sobre la agricultura y la economía. El informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de 2021 ha concluido que no se trata de un desastre humanitario, sino de un desastre económico.

⁷ PNUD (2009), Aumentando la visibilidad de género en la gestión del riesgo de desastres y el cambio climático en el Caribe: evaluación de Guyana. <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/E5D3D452323901708525771F00618BF8->.

47. El Ministerio de Recursos Naturales y sus organismos respaldan la incorporación de la perspectiva de género a través de políticas que reconocen el importante papel de las mujeres en el desarrollo sectorial, entre otras:

- La Política forestal nacional, que incluye el género como uno de los principios rectores de la gestión forestal. La política reconoce que las cuestiones de género y vulnerabilidad deben incorporarse en la planificación y gestión del desarrollo forestal y del ecoturismo.
- El Programa de la Unión Europea sobre Aplicación de las leyes, gobernanza y comercio forestales (EUFLEGT), cuyo objetivo consiste en reducir la tala ilegal mediante el fortalecimiento de la gestión forestal sostenible y legal, la mejora de la gobernanza y la promoción del comercio de productos madereros obtenidos legalmente, ha identificado también el género como una de las grandes áreas de su ámbito de acción.

48. Como un país con cero emisiones de carbono que alberga una de las últimas pluviselvas intactas, la Estrategia de desarrollo con bajas emisiones de carbono de Guyana de 2009 y 2011, producto de dos años de consultas en todo el país en las que se prestó especial atención a las comunidades indígenas, diseñó la trayectoria que Guyana debe seguir para encontrar el equilibrio entre la protección del medio ambiente y el desarrollo de su población. Esta estrategia situó al país en una posición única a escala internacional.

49. En la actualidad, se ha redactado y ampliado la Estrategia de desarrollo con bajas emisiones de carbono (LCDS) 2030, que está abierta a la consulta pública (véase <http://lcds.go.gy>), y sigue abordando la incorporación de la perspectiva de género en los sectores con bajas emisiones.

50. Las ambiciosas iniciativas establecidas en la LCDS 2030⁸ se financiarán con los fondos obtenidos de la venta de créditos de carbono. Estas iniciativas le permitirán a Guyana avanzar en sus objetivos de desarrollo sostenible durante el próximo decenio. Cabe destacar que la LCDS 2030 estima que el valor que los bosques de Guyana aportan al mundo oscila entre los 40.000 y 54.000 millones de dólares.

51. Guyana obtuvo 212,52 millones de dólares en ingresos por la preservación de sus bosques en un período anterior (2009-2015) gracias a su alianza con Noruega. Algunos de estos fondos se han destinado a proyectos de energía renovable cuyo objetivo consiste en diversificar la canasta de energía de Guyana.

52. En su intervención en el 26º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 26) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Presidente, Dr. Ali, afirmó que los países ricos en bosques debían recibir los incentivos necesarios para mantener sus bosques intactos y reducir la deforestación y la degradación forestal. Además, declaró que, teniendo en cuenta que la deforestación contribuye en un 16 % a las emisiones mundiales anuales y en reconocimiento de los servicios ecosistémicos y climáticos que proporcionan los bosques, era fundamental que se ultimaran las normas relativas a los mercados del carbono y a la iniciativa REDD+ para reconocer el valor de los bosques tropicales y los servicios climáticos que proporcionan.

53. El proyecto de política de contenido de origen nacional de Guyana en relación con el sector del petróleo y el gas también reconoce la importancia del género, lo cual se refleja en su versión definitiva.

⁸ La LCDS 2030 se finalizará en marzo de 2022.

54. Guyana no se convertirá en un monocultivo dependiente de la producción finita de petróleo y gas; la agricultura, la industria manufacturera, la minería, el ecoturismo, la tecnología basada en la información, la función del país como centro de transporte marítimo y puerta de enlace constituyen una economía diversificada con beneficios sostenibles a largo plazo para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, especialmente las mujeres y los niños.

55. El Gobierno sigue abierto a nuevas comunicaciones del Comité.
